2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-07/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SPOTS Y CÁPSULAS INFORMATIVAS EN TELEVISIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARGO QUE OCUPA ALEJANDRO CAMBESES BALLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMUNICACIÓN 2000", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARTHA ELIZABETH TORRES MÉNDEZ, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y, CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan **"LA OFICIALÍA"** y **"LA SECRETARÍA"** por conducto de sus titulares:

1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1°, 3°, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VIII y XIV, 38 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada el 24 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, misma que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

2.- Que corresponde a **"LA OFICIALÍA"** la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte **"LA SECRETARÍA"** tiene entre otras funciones planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado.

3.- Que de conformidad con los artículos 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato **Elías Jesrael Pesina Rodríguez** en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por **Alejandro Cambeses Ballina**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, los cuales a la suscripción del presente documento no les han sido revocados.

4.- Que mediante el formato de Solicitud de Contratación de Servicios No. SEDARH-03-08-004/871/2017 y oficio con mismo número, **"LA SECRETARÍA"** solicitó la contratación de los servicios de transmisión de spots y cápsulas informativas en televisión, en virtud de la necesidad de difundir las acciones de promoción artística, a través de un medio de impacto cuya cobertura abarca 33 municipios en las Zona Media, Centro y Altiplano de San Luis Potosí y estados vecinos, los televidentes frecuentes del canal son un 48% hombres y un 52% mujeres, además por internet su señal de T.V. llega a más de 250,000 hogares; **"EL PRESTADOR"** exhibe copia del título de refrendo de concesión con clave SLV-94-VI-29-TV para continuar usando comercialmente un canal de televisión a favor de Comunicación 2000, S.A. de C.V., canal asignado 7 (174-180 Mhz), distintivo XHSLV-TV emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que dicha contratación se

solicitó conforme a la circular No. OM-02-11, que aplica para la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios referidos se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-02-11, que aplica a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles, por otra parte el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y se mostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato; asimismo dichos servicios están previstos en el supuesto a que refiere el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para el caso de que un contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos.

6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** por conducto de su Apoderada Legal:

1.- Que su representada es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 14, tomo 1505 de fecha 10 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público número 4, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, en la que se protocolizó el acta constitutiva de la sociedad "Comunicación 2000", S.A. de C.V., misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo el número 14,976 a fojas 296 del tomo 101 de Sociedades, Poderes y Comercio, documento que se integró al expediente de **"LA OFICIALÍA"**.

2.- Que en la escritura constitutiva de la sociedad mercantil, se establece que dicha persona moral tiene por objeto, entre otros, la instalación, operación, mantenimiento y explotación de las concesiones de canales de televisión y/o radio que le concesione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se le fijen y la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los convenios o contratos civiles, laborales, administrativos o mercantiles, que de una manera directa o indirecta se relacionan con los fines anteriores y que sean consecuencia de los mismos. Por lo que cuenta con los equipos electrónicos, recursos y personal necesario para prestar los servicios que le son contratados con la calidad y eficiencia requeridos por **"LA SECRETARÍA"**.

3.- Que suscribe el presente instrumento **Martha Elizabeth Torres Méndez,** en su carácter de Apoderada Legal de la sociedad, con las facultades que le fueron otorgadas mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, ante la fe del Lic. José Luis Bravo Mendoza, Notario Público No. 29 con ejercicio en esta capital, con fecha del 15 de mayo del 2000, por lo que con tal carácter suscribe el presente contrato, quien además se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector TRMNMR68022232M100, agregando copia de ambos documentos.

4.- Que la sociedad anónima se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave del **R.F.C. CDM910410P47**, con fecha de inicio de operaciones el 10 de abril de 1991, cuya copia igualmente se integró al expediente OM/CPS/SEDARH-07/2017.

5.- Que de acuerdo a lo indicado en el documento de su propuesta de servicios, señala Martha Elizabeth Torres Méndez, Apoderada Legal de la sociedad, que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios en la forma y términos que están detallados en dicho documento y lo pactado en el presente instrumento.

6.- Que cuenta con el documento que acredita a su representada como titular de la concesión SLV-94-VI-29-TV, que le fue otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante el Título de Refrendo de Concesión expedido a su favor por dicha Secretaría, para usar comercialmente el canal 7 (174-180 MHz), con distintivo de llamada XHSLV-TV, potencia radiada en video 35.0 kW y audio 3.5 kW, en San Luis Potosí, S.L.P., con vigencia del 29 de junio del 2004 al 31 de diciembre de 2021, documento que en copia simple se anexa al expediente de **"LA OFICIALÍA**.

7.- Que presentó ante **"LA SECRETARÍA"** su cobertura oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, con mapa en el cual se señala el área geográfica donde se recibe la señal, documento que se anexa al expediente de **"LA OFICIALÍA"**.

8.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio ubicado en Avenida Universidad No. 1310, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 78300, en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (48) 22 24 00, correo electrónico www.canal7slp.com

III.- Manifiestan **"LAS PARTES":**

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

P R I M E R A.- "LA OFICIALÍA" contrata de **"EL PRESTADOR"** los servicios de transmisión de spots y cápsulas informativas en XHSLV-TV Canal 7, dichos servicios se otorgarán de acuerdo con la propuesta que se agrega como anexo UNO, los cuales se prestarán para **"LA SECRETARÍA"** en la forma y términos que se indican.

1. La transmisión de 366.84 spots de 20" segundos (7,336.76 segundos) ó 244.55 spots de 30" segundos o (7,336.76 segundos) que podrán ser administrados en la barra programática de lunes a domingo de 6:00 horas a 24:00 horas.
2. La transmisión de boletines y comunicados emitidos por **"LA SECRETARÍA"** en los programas informativos del medio.
3. La publicación de boletines y comunicados emitidos por **"LA SECRETARÍA"** en redes sociales.
4. Entrevistas a funcionarios de la dependencia en espacios de noticias.
5. Transmisión en vivo y/o transmisión diferida del Informe de Gobierno.
6. Mensajes institucionales durante el mes de diciembre.

7. El tiempo contratado será administrado por **"LA SECRETARÍA"**, con la libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y basado en el plan tarifario de **"EL PRESTADOR"**.
8. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo transmitido en formato cd, dvd o en la carpeta de *dropbox* haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

S E G U N D A.- "EL PRESTADOR" se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa mas no limitativa con las disposiciones normativas federales, tales como: la, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Manual de Operaciones del Consejo en Radio y Televisión, el Reglamento del Servicio en Televisión y Audio Restringido, asimismo la Constitución Política del Estado y todas aquéllas que apliquen en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones en radio y televisión.

T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** realizará el trámite de pago de los servicios de transmisión de spots y cápsulas informativas en televisión, los cuales tendrán un costo de $172,413.80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., la cual se liquidará en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de $86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el 16% del I.V.A.; destinándose para los pagos recursos de la partida presupuestal 03 08 001 141 01 11 008 6324 (Programa de promoción y difusión del desarrollo agropecuario), que corresponde a **"LA SECRETARÍA"**.

C U A R T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para liquidar el pago señalado en la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante **"LA SECRETARÍA"** dos facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos), indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A, las que se liquidarán por la Secretaría de Finanzas.

Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que las facturas que se presenten para el trámite de pago, deberán indicar el concepto por el que se expiden, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, mismas que deberán estar autorizadas por **"LA SECRETARÍA"**, asimismo deberá agregar a cada factura los testigos de los servicios que correspondan, impresos, en formato CD, DVD o en la carpeta de dropbox, haciendo llegar semanalmente el avance de los mismo para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

S E X T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período de cinco meses y quince días, iniciando sus efectos a partir del 1 de julio de 2017 y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año, vigencia que no será prorrogable.

S É P T I M A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de transmisión de spots y cápsulas informativas en televisión, por lo que de suscitarse cualquier situación de índole laboral, civil o penal, **"EL PRESTADOR"** será el único responsable de tales situaciones, deslindando totalmente de responsabilidades a **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**, comprometiéndose además a comparecer ante las instancias legales o tribunales en

los que se interpongan dichas acciones, así como a liberarlas de cualquier responsabilidad y dejar a salvo sus derechos.

O C T A V A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

N O V E N A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad del servicio de transmisión de spots y cápsulas informativas en televisión, el que podrá aceptar o no el servicio que se preste, si no se ajusta al solicitado, el nombramiento se hará del conocimiento de **"EL PRESTADOR"** por escrito.

D É C I M A.- En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio de transmisión de spots y cápsulas informativas en televisión, objeto de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** lo notificará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades presentadas.

D É C I M A P R I M E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de **"EL PRESTADOR"**, éste se compromete a reintegrar los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° fracción II, punto 1., de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4° de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí; una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos, previo requerimiento por escrito que se le notifique a **"EL PRESTADOR"**, esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

D É C I M A S E G U N D A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

D É C I M A T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato serán por cuenta de **"EL PRESTADOR"** sin cargo adicional alguno para **"LA OFICIALÍA"** y **"LA SECRETARÍA"**.

D É C I M A C U A R T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste se obliga a observar en todo tiempo lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y los tratados internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que sean aplicables a los servicios materia de este contrato.

D É C I M A Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan,

aceptando **"EL PRESTADOR"** que **"LA OFICIALÍA"** a solicitud de **"LA SECRETARÍA"** por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.

D É C I M A S E X T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

L E Í D O que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Por **"LA OFICIALÍA"**:

ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

Por **"EL PRESTADOR"**:

MARTHA ELIZABETH TORRES MÉNDEZ
Apoderada Legal de la sociedad mercantil
"Comunicación 2000", S.A. de C.V.

Por **"LA SECRETARÍA"**:

ALEJANDRO CAMBESES BALLINA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

T E S T I G O S:

MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO
Director General de Servicios Administrativos
de la O.M.

JORGE CALDERÓN OLVERA
Director Administrativo de la SEDARH.

SLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

OFICIALÍA MAYOR

ANEXO UNO

CANAL 7 XHSLV

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de junio de 2017.

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
P r e s e n t e -

Por este conducto pongo a su consideración nuestra propuesta económica por la cantidad de $ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, para la difusión de Obras y Acciones en **COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V., XHSLV-TV CANAL 7** en el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, misma que será liquidada en dos parcialidades de $ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, como a continuación se describe:

SUBTOTAL	$ 86,206.90
I.V.A	$ 13,793.10
TOTAL	$ 100,000.00

Los servicios que se prestarán serán los siguientes:

1. La transmisión de 366.84 spots de 20" segundos (7,336.76 segundos) en horario de 06:00 hrs. ó 244.55 spots de 30" segundos o (7,336.76 segundos) en horario de 06:00 hrs que podrán ser administrados en la barra programática de lunes a domingo de 6:00 horas a 24: 00 horas.

   Las partidas que se enlistan a continuación, no representarán costo extra alguno, puesto que son parte del paquete ofertado por la cantidad mencionada con anterioridad.

2. La transmisión de boletines y comunicados emitidos por la dependencia, en los programas informativos del medio.

3. La publicación de los boletines y comunicados emitidos por dependencia en redes sociales.

4. Entrevistas a funcionarios de la dependencia en espacios de noticias.

5. Transmisión en vivo y/o transmisión diferida de Informe de Gobierno.
6. Mensajes institucionales durante el mes de diciembre.

7. El tiempo contratado será administrado por la dependencia, con total libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y de acuerdo al plan tarifario de **COMUNICACION 2000, SA DE CV, XHSLV-TV CANAL 7.**

8. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo transmitido en formato cd, dvd o en la carpeta de ***dropbox*** haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

9. La presente propuesta tiene vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

10. La prestación de servicios estará apegada en todo momento a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Se anexa plan tarifario proporcionado por la empresa a la dependencia.

TARIFAS 2016

CANAL 7 XHSLV

Lunes a Viernes

CLASE HORARIO	06:00 a 06:59	07:00 a 08:59	09:00 a 14:29	14:30 a 14:59	15:00 a 17:59	18:00 a 20:59	21:00 a 21:59	22:00 a 23:59
20 seg.	470	610	470	610	936	1,650	1400	1650
30 seg.	705	915	705	915	1,404	2,475	2,100	2,475
40 seg.	940	1,220	940	1,220	1,872	3,300	2,800	3,300
60 seg.	1,410	1,830	1,410	1,830	2,808	4,950	4,200	4,950

Sábado y Domingo

CLASE HORARIO	07:00 a 10:59	11:00 a 14:59	15:00 a 23:59
20 seg.	470	845	1510
30 seg.	705	1,268	2,265
40 seg.	940	1,690	3,020
60 seg.	1,410	2,535	4,530

Acciones Especiales

Cintillo Sencillo	20"	$470
Cintillo Especial	20"	$650
Mencion en Vivo	40"	$715
Entrevistas	3'	$4,230
Marca de Agua (Durante la entrevista)	1'	$650
Capsula	Cada minuto	$1,410
Enlace en Vivo	5'	$13,000

Musical – Entrevista	3'	$3,900
Agenda Musical	4 Semanas	$2,600
Programa grabado desde sus instalaciones + 3 menciones	30'	$6,500
Logo en Estudio	8'	$1,300
Cortinilla Presenta - Presentó	5"	$650
Cortinilla Presenta - Presentó	10"	$1,300
Programa comercial dirigido al anunciante	30'	$19,500

* Precios mas IVA

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA ELIZABETH TORRES MENDEZ
Apoderada Legal
COMUNICACION 2000, SA DE CV